



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO, VALLE DEL CAUCA

AUTO No. 039

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Cartago Valle del Cauca, Dieciocho (18) de Enero del año

Dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Liquidación Sociedad Conyugal.

Demandante: ADRIANA DEL MAR VILLADA ANDRADE

Demandado: JONH GUILLERMO SANCHEZ VARGAS

Radicación: 76-147-31-84-001-2022-00069-00

Al revisar el expediente, encuentra el Juzgado que las partes no han realizado las gestiones necesarias para impulsar el proceso, respecto al pago de los avalúos y con ello el consecuente desarrollo del mismo; por lo que se concederá un **último plazo** para que cumplan con el ordenamiento dado el 01 de septiembre del año 2022 y condensado en **Acta No.087**; so pena de dar aplicación a los dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, pues dicha gestión corresponde exclusivamente a las partes y sin ello no es posible avanzar en el trámite.

En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca

RESUELVE

ÚNICO: CONCEDER un último plazo para el pago de los avalúos de los bienes inventariados como de la sociedad conyugal hasta **el día martes 31 de enero del año (2023)**; dineros que deben ser consignados en la cuenta de depósitos judiciales que este despacho tiene en el Banco Agrario de Colombia No 761472033001 como TIPO 1 y a nombre de la empresa elegida para la prueba pericial o en su defecto pagar directamente a ella, acreditando el pago en el expediente. Vencido el término sin lograr el cumplimiento de esta carga procesal por las partes se procederá a declarar desistido tácitamente el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Hoy **ENERO 19 DE 2023** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **008** La secretaria LEYDI JOHANA RODRIGUEZ ALZATE

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e089835921594663d85a41c21fde40f125bb8c6f81b1633113b2a1b2570b257e**

Documento generado en 18/01/2023 11:30:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>